



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 2816 /2026

Por la que se Adjudica el llamado A LMCN N° 70/2026 PROYECTO PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE BIENESTAR, ZONA LOMA MERLO, DE LA CIUDAD DE LUQUE

Luque, 03 de Julio de 2026

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado LMCN N° 70/2026 PROYECTO PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE BIENESTAR, ZONA LOMA MERLO, DE LA CIUDAD DE LUQUE
CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 días del mes junio de 2026 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa.
Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 2 del mes Julio del año dos mil veintiséis, recomienda la adjudicación A LMCN N° 70/2026 PROYECTO PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE BIENESTAR, ZONA LOMA MERLO, DE LA CIUDAD DE LUQUE
Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N°2264/24 y demás disposiciones legales que regulan la materia.
Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el resultado del llamado A LMCN N° 70/2026 PROYECTO PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE BIENESTAR, ZONA LOMA MERLO, DE LA CIUDAD DE LUQUE
Art. 2° ADJUDICAR al oferente:

Table with 2 columns: EMPRESA and PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso. Row 1: AQ SERVICIO EN CONSTRUCCION EN GENERAL RUC N° 3308480-7, Representante Legal AMILCAR QUIROGA, Dirección Cañada San Rafael - Coronel Martinez casi Mosqueira, Teléfono 0991 392 676, Correo Electrónico amilcarquirocuenca1513@gmail.com, Gs. 156.654.751 (guaraníes ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro mil setescientos cincuenta y uno)

Art. 3° DISPONER que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de compra de Gs. 156.654.751 (guaraníes ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro mil setescientos cincuenta y uno)
Art. 4° DESIGNAR al funcionario de la siguiente repartición - Obras de uso público: Jazmín Belén Godoy González, con C.I. N° 5.438.433 con correo electrónico: jazmingodoy1409@gmail.com Como Administrador de contrato suscrito en el marco de la LMCN N° 70/2026 PROYECTO PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE BIENESTAR, ZONA LOMA MERLO, DE LA CIUDAD DE LUQUE
Art. 5° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Art. 6° COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abog. Manuel González
Secretario General



Abog. Carlos Echeverría.
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos.
Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142
Web: www.muniluqueuoc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py